

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER , D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 44.VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. Nro. 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocío Studer, titular de D.N.I. Nro. 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N.º 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. Nro. 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adaptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. No 52.902.165. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.."Firmado: Dra. MelaniélAurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.

S/C 544569 Jul. 14 Jul. 18

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29.VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.º 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva • de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. "Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.

S/C 544566 Jul. 14 Jul. 18

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

Sra. Subinspector N.I. 593.338

CINTIA CAROLINA MEZA

P R E S E N T E:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. Nº 089/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 11 de Julio de 2025. Córrase vista de los derechos de imputado administrativo al Subinspector Cintia Carolina Meza, cuyos demás datos filiatorios obran precedentemente en autos, conforme a lo estipulado en el art. 18, inc. c) del R.S.A., se la procede a notificar del derecho de defensa que le acuerda el Cap. X del R.S.A., ello en orden a la imputación que esta sede le formula de haber tipificado con su conducta la/s falta/s prevista/s en la L.P.P. Nº 12.521, en Art. 43 inc. F, (todo ello dentro del expediente Nº 089/23), y que, por consiguiente, a partir del día hábil siguiente al de la presente notificación, dispone de cinco (05) días hábiles para articular escrito que en su favor entienda conveniente, bajo apercibimiento del art. 76 del R.S.A. en el supuesto de que así no lo hiciera en el citado plazo reglamentario y que durante dicho término podrá tomar íntegro conocimiento de lo actuado, a cuyo efecto este expediente se encontrará a su disposición en esta sede, no pudiendo retirarlo del Despacho. Asimismo, se lo impone que dada su condición de personal subalterno, según el art. 82 del R.S.A. dispone del derecho de designar a un oficial subalterno con el grado de Of. Sub-Ayte. a Of. Principal (Subinspector o Inspector según escala jerárquica establecida en la Ley 12.521) para que lo represente, con los alcances del art. 83 del mismo texto normativo. Asimismo, se lo notifica del contenido de los Arts. 18, 75, 76 y 77 del R.S.A. que a continuación se transcriben: Artículo 18 - Las notificaciones que se realicen al imputado deben hacerse siempre por escrito, ya sea en diligencia en el mismo sumario o por cédula firmada por el instructor, y en la forma que a continuación se indica: a) Cuando el imputado se domicilia dentro de la competencia territorial en que actúa el instructor, en la cédula de notificación debe transcribirse la resolución o providencia que se notifica; b) Cuando su cumplimiento se solicitara a otra dependencia policial, el instructor debe acompañar la cédula y el funcionario que la reciba le dará el trámite correspondiente dentro del plazo de dos días y la devolverá diligenciada; c) Si la notificación se practica en diligencia se extenderá la constancia pertinente en el sumario, con indicación de día y hora, debiendo firmarla el interesado y el instructor. Art. 75 - Practicadas las pruebas y agregados los antecedentes administrativos y judiciales del imputado y un informe fundamentado sobre su concepto funcional, que el instructor requiera de la dependencia donde aquel presta servicios se correrá vista por el plazo de 5 días para que ejercite el derecho de defensa. El instructor dejará constancia de la fecha en que se corrió la vista. Art. 76 - Transcurrido el plazo de cinco días sin haberse ejercido la defensa, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo y se continuará el procedimiento. Art. 77 - La vista dispuesta en el art. 75 debe efectuarse en la oficina del instructor, sin retiro del expediente, pudiendo el imputado o su defensor tomar conocimiento de todas las actuaciones". Fdo. Cristian Ribles - Comisario - Instructor Administrativo - Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo - Policía de Santa Fe.

Queda debidamente notificada del decreto que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.

S/C 46582 Jul. 14

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en calle San Martín No. 261 de la localidad de General Lagos: Lote 4 de la Manzana O Plano 12323/1956. Lote designado con el No. 4 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 279.906 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de Deolindo Ricci al Tomo 149 Folio 87 No. 1192 (09.01.1947), y Registrado en el R.G.P al Tomo 149 Folio 87, No. 1192 (09.01.1947), a nombre de Deolindo Ricci. Con PII 16-17-00 348752/0369-0. Está ubicado con frente al sureste sobre calle Lisandro de la Torre entre calles Rivadavia y Juan de Garay, a los 20 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados cuyas medidas lineales y linderos son: lado AD mide 10 metros, linda con calle Lisandro de la Torre, lado AB mide 29,11 metros linda con Nelson Armando Pollachi PII 348752/0370; lado BC mide 1-0 metros linda con Deolindo Ricci PII 348752/0366; y lado CD mide 29,11 metros, linda con Deolindo Ricci PII 348752/0368; y cuyos ángulos internos son todos de 90°00'00". Encierra una superficie total de 291,10 metros cuadrados, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Firmado Esteban O. Ferri, Presidente Comunal y Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa.-

\$ 300 544518 Jul. 14 Jul. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS

- ARROYO LOS TRONCOS

AVISO

El Comité de Ejecutivo, comunica el reordenamiento geográfico del sector Oeste del Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, el cual corresponde a los Distritos San Carlos Sud, San Carlos Centro, San Carlos Norte, los cuales una vez Incorporados empezarán a tributar la TASA RETRIBUTIVA POR CANALIZACION, de acuerdo a lo Ley Nº: 9830, a partir Julio, correspondiente a la 2° cuota del año 2025. Sede Comité de Cuenca Arroyo Malaquías -Arroyo los Troncos Estanislao López 555 -(C.P.:3013) -San Carlos Centro - E-mail: comitemalquia@outlook.com Tel: 03404-420775

\$ 180 544556 Jul. 14 Jul. 17